

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO

- Convocatoria Consejo de Gobierno 1
- Acuerdos del Consejo de Gobierno extraordinario celebrado el día 31 de enero de 2025 1

RECTORADO

- Cese 1
- Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección 1

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 22 de enero de 2025, por la que se resuelve la convocatoria IMIENS de Proyectos Individuales de Divulgación Científica 2024 1
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación "GRESEL-UNED: narrativas poscoloniales en periódicos en español de Asia, España y el Caribe Hispánico" 3
- Resolución de 3 de febrero de 2025, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto de investigación europeo "*Implementation of activities described in the Roadmap to Fusion during Horizon Europe through a joint programme of the members of the EUROfusion consortium-EUROfusion*" 4
- Resolución de 5 de febrero de 2025, del rector de la UNED, por la que se corrige el listado de titulares y suplentes de la convocatoria de ayudas para contratos postdoctorales UNED 2024 6

Boletín Interno de Coordinación Informativa

- Corrección de errores BICI nº 15 de 27 de enero de 2025 8

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- Corrección de errores del acuerdo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 31 de enero de 2025, por el que se acordó hacer pública la convocatoria de movilidad de estudiantes de Grado en Filosofía y Antropología Social y Cultural de la Facultad de Filosofía de la UNED, para realizar períodos de estudios dentro del programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA1)-Programas Intensivos Combinados (BIP)-Proyecto: 2024-1-ES01-KA131-HED-000201138 8
- Plan anual para el Fortalecimiento de la Internacionalización de la UNED 2025 9
- Convocatoria de proceso de selección para un contrato laboral de personal técnico de proyectos 30
- Acuerdo de 5 de febrero de 2025, por el que se conceden las ayudas a la movilidad de personal docente e investigador para impartir docencia en el extranjero, en el marco del programa Erasmus+ de la Unión Europea 35

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

- Resultados de las elecciones a vocal del Consejo Nacional de Profesores Tutores, Presidente del Consejo Nacional y de la Junta Nacional de Profesores Tutores y a representantes de Campus de la UNED 36

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

- Resolución de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes con movilidad reducida para favorecer la inclusión en la vida universitaria, financiadas por el Banco Santander, convocatoria publicada en el BICI número 10, de 9 de diciembre de 2024 36

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Bibliotecas Escolares: entornos de estudio y aprendizaje" (Cód.63034193) 38

Boletín Interno de Coordinación Informativa

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Aplicación de la tecnología al entorno de aprendizaje" (Cód. 63032082) 38
- ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
- Depósito de Tesis Doctorales 38
- CONVOCATORIAS
- Convocatoria de Becas de la Embajada de Francia en España 40
- BOE
- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 40
- PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL
- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 42

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

[HTTPS://WWW.UNED.ES/UNIVERSIDAD/INICIO/UNIDAD/BICI.HTML](https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/bici.html)

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

CONSEJO DE GOBIERNO

1.- Convocatoria Consejo de Gobierno

Secretaría General

Siguiendo instrucciones del Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, D. Ricardo Mairal Usón, se convoca Consejo de Gobierno para el próximo día 7 de marzo, viernes, a las 9:30 horas que se celebrará en la Sala A de la Facultad de Derecho de la UNED, situada en la calle del Obispo Trejo, 2, Madrid y mediante el uso de medios técnicos de comunicación a distancia (Microsoft Teams) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Consejo disponen de plazo hasta el 27 de febrero para incluir puntos en el orden del día, debiendo enviar la correspondiente documentación a la dirección de correo electrónico: secgral@adm.uned.es.

Madrid, 10 de febrero de 2025. LA SECRETARIA GENERAL, Elena Maculan.

2.- Acuerdos del Consejo de Gobierno extraordinario celebrado el día 31 de enero de 2025

Secretaría General

Los acuerdos del Consejo de Gobierno extraordinario celebrado el día 31 de enero de 2025 se encuentran publicados en la página web de Secretaría General en el siguiente enlace:

https://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,72030155&_dad=portal&_schema=PORTAL

RECTORADO

3.- Cese

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JUAN LUIS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, como director del Centro Asociado a la UNED en Castellón, con efectos de 10 de febrero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 4 de febrero de 2025. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

4.- Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección

Servicio de Inspección

Decisiones adoptadas en las Resoluciones de los siguientes expedientes disciplinarios:

Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Exp. 276/24**

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales autor/a disciplinariamente responsable de falta **“grave”**, tipificada en el artículo 12.d) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole la sanción de **pérdida del derecho a la convocatoria de septiembre en la asignatura “Inflación y Crecimiento” del Grado en Administración y Dirección de Empresas del curso académico 2023/2024.**

Estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO**Exp. 279/24**

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la estudiante de la Facultad de Derecho autor/a disciplinariamente responsable de

- Una falta **“muy grave”**, tipificada en el artículo 11.b) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole la sanción de **expulsión de un año de la UNED durante el curso 2024/2025.**
- Una falta **“grave”**, tipificada en el artículo 12.d) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole la sanción de **pérdida del derecho a la convocatoria de septiembre en la asignatura “Trabajo Social en Perspectiva Comparada” del curso académico 2023/2024.**

Estudiantes de la FACULTAD DE EDUCACIÓN**Exp. 268/24**

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, declarar al/a la estudiante de la Facultad de Educación autor/a disciplinariamente responsable de falta **“grave”**, tipificada en el artículo 12.d) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole la sanción de **pérdida del derecho a la convocatoria de septiembre en la asignatura “Pedagogía Diferencial” del curso académico 2023/2024.**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

5.- Resolución de 22 de enero de 2025, por la que se resuelve la convocatoria IMIENS de Proyectos Individuales de Divulgación Científica 2024

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Tras la valoración del Consejo Académico del IMIENS de las propuestas presentadas en la convocatoria IMIENS 2024 de Proyectos Individuales de Divulgación Científica, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, por indicación del Consejo Rector del IMIENS y previa delegación del Rector, ha dispuesto la concesión de la ayuda que se relaciona a continuación por ser la propuesta mejor puntuada:

Título de la propuesta: IMIENS 2.0 *One Health* e IA (inteligencia artificial). Por una unidad de divulgación de la formación académica y la investigación en el entorno 2.0 *One Health* e IA.

Solicitantes: Cecilia de Navascués Benlloch.

Importe: 2.500 €.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de enero de 2025. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024 BOE 9 de febrero), LA VICE-RECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

6.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “GRESEL-UNED: narrativas poscoloniales en periódicos en español de Asia, España y el Caribe Hispánico”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto “GRESEL-UNED: Narrativas poscoloniales en periódicos en español de Asia, España y el Caribe Hispánico”, con referencia PID2023-151280OB-C22, del que es investigadora principal (IP) la profesora D.ª Rocío Ortuño Casanova, del Departamento de Literatura española y Teoría de la Literatura de la Facultad de Filología, e investigador principal (IP2) el profesor Juan Manuel Cigarrán Recuero, del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la E.T.S. de Ingeniería Informática, se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas con el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un técnico o una técnica informática a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto GRESEL-UNED:

- Gestión y mantenimiento de servidores para el procesamiento de corpus y herramientas PLN.
- Optimización de procesos de etiquetado automático de textos e imágenes en distintos formatos.
- Implementación y configuración de *software* de OCR para mejorar la digitalización de documentos históricos.
- Colaboración en la gestión y actualización del sitio web del proyecto (WordPress).
- Organización y soporte técnico en eventos académicos (*hackatones*, seminarios, *workshops*).
- Difusión de resultados y publicaciones en plataformas especializadas en Humanidades Digitales (DARIAH, CLARIN).

2.- DESTINATARIOS

Título de Formación Profesional de Grado Superior de Informática o afín. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener:

- Experiencia con herramientas de OCR como Tesseract y Transkribus.
- Conocimientos en gestión de bases de datos para almacenamiento de corpus (SQL o NoSQL).
- Familiaridad mantenimiento de sitios en WordPress.
- Experiencia en plataformas de difusión académica en humanidades digitales (DARIAH, CLARIN).
- Habilidades para el trabajo en equipo y la organización de eventos académicos y técnicos (*hackatones*, talleres, seminarios).
- Tener conocimientos en estructuras de datos y formatos de anotación: XML, JSON o similares.
- Estar familiarizado con la instalación y configuración de herramientas de procesamiento del lenguaje natural, como Spacy o Stanza.

- Capacidad para administrar servidores básicos (Linux, *bash scripting*, configuración de entornos virtuales).
- Atención al detalle y capacidad para seguir metodologías de anotación y etiquetado de corpus.
- Proactividad y predisposición para aprender nuevas herramientas y técnicas en humanidades digitales.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Título de Formación Profesional de Grado Superior de Informática o afín.
- Tener nociones de programación en Python (manejo de bibliotecas como NLTK, spaCy o similares).
- Tener un nivel intermedio de inglés (lectura y escritura, especialmente para comprender documentación técnica y académica).

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en instituciones extranjeras deberá acompañarse el certificado de declaración de equivalencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31 de agosto de 2027, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será el Laboratorio de Innovación en Humanidades Digitales de la UNED, en la planta baja de la Biblioteca General, sita en el Pº Senda del Rey, 5, Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.500 € brutos para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que dé acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por el vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; los investigadores principales del proyecto al que se adscribirá el contratado o las personas en las que estos deleguen; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto GRESEL-UNED (hasta 15).
- Nociones demostrables de Python (hasta 25).
- Conocimientos demostrables de inglés (hasta 15).
- Otros méritos, tales como los especificados en el punto 2 (hasta 15).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 5 de febrero de 2024. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gózalo.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

7.- Resolución de 5 de febrero de 2025, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto de investigación europeo “Implementation of activities described in the Roadmap to Fusion during Horizon Europe through a joint programme of the members of the EUROfusion consortium-EUROfusion”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 31 de enero de 2025 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral de carácter indefinido a tiempo completo asociado al proyecto de investigación europeo “Implementation of activities described in the Roadmap to Fusion during Horizon Europe through a joint programme of the members of the EUROfusion consortium-EUROfusion”, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Javier Sanz Gozalo, del Departamento de Ingeniería Energética de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 14, de 20 de enero de 2025, la Comisión acordó la concesión del contrato a D. Víctor López Ochoa.

Tercera.- El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- D. Víctor López Ochoa deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 2025. EL RECTOR, PD (Resolución 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

8.- Resolución de 5 de febrero de 2025, del rector de la UNED, por la que se corrige el listado de titulares y seprantes de la convocatoria de ayudas para contratos postdoctorales UNED 2024

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El pasado 27 de enero de 2025 fue publicada en el BICI número 15 la Resolución de 17 de enero de 2025, del rector de la UNED, por la que se resolvía la convocatoria de ayudas para contratos postdoctorales UNED 2024.

Segunda.- Que, habiéndose detectado un error en la valoración asignada a uno de los candidatos participantes en la convocatoria, se procede a su subsanación y, como consecuencia de ello, a la modificación del listado de titulares y suplentes de las ayudas convocadas, que pasa a ser el siguiente:

TITULARES			
PUESTO	NOMBRE	GRUPO	PUNTOS
1	AQUILINO AMEZ, MÓNICA	Entomología molecular, biomarcadores y estrés ambiental (EMBEA)	80.57
2	PEDROCHE SÁNCHEZ, GABRIEL	Tecnologías de fusión, fisión, y fuentes de irradiación (TECFIR)	78.91
3	PEREIRA GARCÍA, SOFÍA	Grupo internacional de investigación sobre inclusión social y derechos humanos (TABA)	76.23
4	MUÑIZ GONZÁLEZ, ANA BELÉN	Bioinformática y ecotoxicología molecular de invertebrados (BEMI)	76.11
5	COLOM MENDOZA, ENRIC	Paisajes, arquitecturas y cultura material en la Iberia Antigua (IBERIARQ)	74.82

SUPLENTE			
PUESTO	NOMBRE	GRUPO	PUNTOS
6	CLAVÉ-MERCIER, VALENTÍN	Grupo de Estudios sobre Sociedad y Política (GESP)	74.81
7	NEGRETE PEÑA, ROCÍO	Migraciones y conflictos bélicos en la Época Contemporánea (MIGRABELCON)	74.19
8	VOLTAN, ELEONORA	Paisajes, arquitecturas y cultura material en la Iberia Antigua: IBERIARQ	73.70
9	ALGUACIL OREJUDO, JAVIER	Tecnologías de fusión, fisión, y fuentes de irradiación (TECFIR)	72.58
10	CAMPOLONGO, FRANCESCO	Grupo de estudios sobre democracia, instituciones y políticas públicas (GEDIP)	72.52
11	DÍAZ MOYA, RAFAEL	Grupo de investigación de política y servicios sociales en las sociedades desarrolladas	70.04
12	GARCÍA REYES, MANUEL DAVID	Arte y patrimonio cultural en la Edad Contemporánea (ARPACEC)	69.13
13	CALVO CABEZAS, EVA MARÍA	Arte y Pensamiento (ARTPEN)	68.55
14	MOCLAN RAMOS, ABEL	Paisajes, arquitecturas y cultura material en la Iberia Antigua (IBERIARQ)	68.51
15	SANTAMARINA GUERRERO, ANA	Grupo de Estudios Críticos Urbanos (GECU)	67.84

Tercera.- Este nuevo listado pasa a sustituir al recogido en la Resolución de 17 de enero de 2025 (BICI número 15, de 27 de enero de 2025), manteniéndose en sus mismos términos el resto de previsiones contempladas en la citada Resolución.

Cuarta.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado

desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 2025. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

9.- Corrección de errores BICI nº 15 de 27 de enero de 2025

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

En el BICI n.º 15 de 27 de enero de 2025, fue publicada la Resolución de 22 de enero de 2025 por la que se convocaban ayudas para la realización de proyectos de iniciación en el liderazgo de investigación IMIENS 2025. Se advierte un error, al hacerse alusión al año 2024 en lugar de 2025.

De la misma forma, en la Resolución de 22 de enero de 2025 por la que se convocaban ayudas para la realización de proyectos de investigación conjuntos IMIENS 2025, publicada en el referido BICI, dentro del punto 5. (Formalización de solicitudes), **donde dice:**

finalizando el 27 de febrero de 2024, **debe decir:**

27 de febrero de 2025.

En ambos casos, ambos plazos deben entenderse concedidos hasta el 27 de febrero de 2025.

Madrid, 6 de febrero de 2025. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024 BOE 9 de febrero), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

10.- Corrección de errores del acuerdo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 31 de enero de 2025, por el que se acordó hacer pública la convocatoria de movilidad de estudiantes de Grado en Filosofía y Antropología Social y Cultural de la Facultad de Filosofía de la UNED, para realizar periodos de estudios dentro del programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA1)-Programas Intensivos Combinados (BIP)-Proyecto: 2024-1-ES01-KA131-HED-000201138

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

La vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, previa delegación del rector resuelve:

PRIMERO. Que, habiéndose detectado errores en los Anexos I ([AQUÍ](#)) y II ([AQUÍ](#)) de este acuerdo, se modifican los mismos, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria.

SEGUNDO. Publicar los Anexos I y II de este acuerdo con la relación de los candidatos que han sido seleccionados, suplentes y excluidos.

TERCERO. Publicar esta modificación en el BICI.

CUARTO. Contra la presente propuesta se podrán formular alegaciones ante la presidenta de la Comisión en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación.

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes. La Comisión de Selección, se encuentra facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 2025. EL RECTOR, , P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024, BOE n.º 35 de 9 de febrero de 2024). LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las becas internacionales que se asignan al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UNED.

El tratamiento al que se adscribe es: "tramitación de las becas internacionales que se asignan a los estudiantes de la UNED", cuyo responsable es: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: [Oficina de Protección de Datos \(www.uned.es/dpj\)](http://www.uned.es/dpj) o a través de la [Sede electrónica \(https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40\)](https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40) de la UNED.

Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

11.- Plan anual para el Fortalecimiento de la Internacionalización de la UNED 2025

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

La internacionalización de la educación superior es un desafío crucial en un mundo cada vez más globalizado y digitalizado, estratégico para mejorar la calidad y eficacia educativa, el desarrollo académico e investigador de las instituciones, y prepara al estudiantado para formar parte de una

ciudadanía global que requiere de habilidades interculturales y competencias internacionales si el propósito es contribuir al desarrollo económico y social de sus comunidades.

Así mismo lo entiende la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) que en su artículo 23, establece la necesidad de fomentar la internacionalización de la educación superior, en todas sus áreas de actuación -la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, y el intercambio académico- en el conjunto de sus actividades y abarcando a todo su personal. Las alianzas universitarias, los títulos y programas conjuntos, la movilidad internacional de la comunidad universitaria, la atracción de talento, los centros en el extranjero y la cooperación internacional universitaria para la solidaridad y el desarrollo vertebran el marco para la internacionalización que establece la LOSU y que recoge en su integralidad los próximos Estatutos de la UNED.

La internacionalización de la educación superior entendida como el “proceso de integrar una dimensión internacional, intercultural y global a los objetivos, la enseñanza/aprendizaje, la investigación y las funciones de servicio de una universidad o sistema de educación superior” (Jane Knight), es un proceso intencional, transversal y continuado en el tiempo que la UNED aborda con carácter institucional. El ejemplo más reciente es su Plan Estratégico 2023-2026, donde se dedica el objetivo específico 5.2. a promover la internacionalización de la UNED a través de acciones estratégicas que permitan aumentar la visibilidad, la colaboración y el reconocimiento de nuestra institución a nivel internacional, así como fomentar la participación activa en redes y proyectos internacionales de educación superior, y reconociendo la necesidad de mejorar los servicios prestados por los Centros UNED en el exterior, impulsar proyectos de cooperación y fomentar la movilidad internacional de toda la comunidad universitaria.

Asimismo, la universidad, como actor preeminente de la sociedad en la generación y difusión del conocimiento, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, reconoce a las instituciones de educación superior como un actor clave para fomentar la ciudadanía global, la justicia social, y el desarrollo sostenible a través de la cooperación técnica, la transferencia de conocimientos, y el fortalecimiento institucional. Un rol reforzado en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027, donde se reconoce su papel en la construcción de alianzas para el desarrollo sostenible, la generación de conocimiento transdisciplinar y en el impulso de la innovación para la resolución de problemas globales.

La UNED mantiene un compromiso solidario de larga data con la cooperación universitaria para el desarrollo con los países del sur global y las poblaciones más desfavorecidas. La adhesión de la UNED al Código de Conducta de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD) y al Observatorio de la Magna Charta Universitatum, y la alineación de su actuación con las líneas priorizadas por las Directrices de la Cooperación Universitaria al Desarrollo para el Periodo 2019-2030, reafirma nuestro compromiso institucional con la Agenda 2030 y seguir sumando esfuerzos de manera coordinada y coherente en la consecución de los ODS desde la pluralidad y diversidad de actores de las Cooperación Española.

El Plan Anual de Fortalecimiento Internacionalización de la UNED es un instrumento institucional destacado en apoyo a la dimensión internacional de nuestra institución en su vínculo con la mejora de la inclusión y la calidad educativa, el fomento de su rol como agente activo en la consecución de los ODS y el refuerzo de una visibilidad significativa a nivel internacional (reputación global).

Alineado con los marcos normativos antes mencionados, el presente Plan subraya la promoción de la internacionalización y la cooperación universitaria para el desarrollo como parte de la misión de la UNED, ofreciendo ayudas en áreas relevantes para reforzar su papel como institución clave en el ámbito internacional:

1. Preparación de proyectos Erasmus+: Estas ayudas buscan apoyar la elaboración de proyectos para la convocatoria Erasmus+ 2026, un programa clave para la cooperación educativa a nivel europeo. A través de las ayudas, se facilita la participación de la UNED en iniciativas que promuevan el intercambio académico, técnico e investigador entre universidades europeas y otras instituciones internacionales, favoreciendo una formación más innovadora, relevante y acorde con las habilidades y competencias requeridas en un mundo de creciente globalización y diversidad cultural.

2. Fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros en el Exterior y las Cátedras UNESCO de la UNED: Los Centros en el Exterior y las Cátedras UNESCO de la UNED son un pilar estratégico para la internacionalización de la universidad, que permiten fomentar la integración de la UNED en el sistema internacional de educación superior, ampliando su presencia e influencia en diversas regiones del mundo. Estas ayudas tienen como objetivo la dinamización y el fortalecimiento institucional de ambos instrumentos para la promoción de la educación superior, la transferencia de conocimiento y la colaboración con universidades y organismos internacionales. Su fortalecimiento no solo aumenta la visibilidad de la UNED a nivel global, sino que también facilita la cooperación internacional y el acceso a una educación de calidad a estudiantes dentro y fuera de nuestro país.

3. Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo: La UNED promueve la realización de proyectos de cooperación universitaria que contribuyan activamente a los ODS en estrecha vinculación a su ámbito natural de actuación: la educación de calidad (ODS 4), la igualdad de género (ODS 5), la reducción de desigualdades (ODS 10) y la promoción de alianzas globales (ODS 17). Las ayudas en esta área están dirigidas a financiar proyectos que promuevan la cooperación universitaria al desarrollo en los países priorizados por la cooperación española, enfocándose en la transformación social y la mejora de las capacidades educativas, investigadoras y tecnológicas en países del sur global. Estas ayudas tienen una dimensión nacional, reconociendo la importancia de la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global para fomentar la cultura de paz, la justicia social y el respeto al medio ambiente en nuestra propia institución.

4. Organización de Congresos Internacionales: La realización en la UNED de congresos y eventos académicos internacionales es una oportunidad clave para el intercambio de conocimientos y la visibilidad global de la UNED. A través de estas ayudas, se financiará la organización de eventos internacionales que favorezcan este intercambio académico, la difusión de los avances científicos y educativos de la UNED, y fortaleciendo las redes académicas globales. Estas ayudas contribuyen directamente a la internacionalización de la universidad, a su reputación a nivel global y a reforzar los beneficios de la internacionalización en nuestra comunidad educativa.

5. Fomento de la movilidad internacional de los estudiantes de la UNED: La movilidad internacional del estudiantado es un componente esencial para el desarrollo de competencias globales. A través de estas ayudas, la UNED impulsará el intercambio de estudiantes con universidades de todo el mundo, promoviendo una educación universitaria más inclusiva, diversa y de calidad, favoreciendo la internacionalización y la equidad en el acceso a la educación superior. La movilidad internacional no solo amplía las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, sino que también les permite adquirir competencias interculturales y globales que son esenciales en el mundo actual.

La dotación económica del Plan de Fortalecimiento de la Internacionalización asciende a un total de 110.000 €, una inversión estratégica que permitirá a la UNED cumplir con sus objetivos en materia de internacionalización y cooperación universitaria al desarrollo, en beneficio de su comunidad educativa y las comunidades a las que sirve a nivel global.

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA SU PRESENTACIÓN AL PROGRAMA ERASMUS+

Resolución de 4 de febrero de 2025, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para preparación de proyectos Erasmus+ a presentar en la convocatoria 2026.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de actuaciones que incrementen la participación del profesorado de nuestra universidad en proyectos y programas internacionales financiados por las futuras convocatorias del Programa Erasmus+. Se contribuye a este propósito mediante la concesión de ayudas para financiar los gastos asociados a la preparación de nuevas propuestas de proyectos internacionales liderados por el personal docente e investigador (PDI) de la UNED para su posterior presentación en la convocatoria 2026 del Programa Erasmus+ encuadradas en las Acciones KA1, Acciones KA2, y Acciones Jean Monnet.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrá solicitar esta ayuda el personal docente e investigador (PDI) y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) contratados a tiempo completo y con vinculación permanente con la UNED. Excepcionalmente y de forma motivada podrá participar en el proyecto personal ajeno a la UNED, si bien este personal no podrá representar en ningún caso más del 20 % del total del equipo investigador.

2.2. El equipo estará dirigido por un miembro del PDI con el título de Doctor/a y vinculación permanente a la UNED, o un miembro del PTGAS que actuará como coordinador/a principal, será la persona garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación y, posteriormente, quien esté a cargo de la coordinación de la acción europea. La vinculación con la UNED deberá mantenerse durante toda la vigencia del proyecto.

2.3. Ningún miembro del PDI/PTGAS de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como investigador/a principal (IP) o como miembro del equipo.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 20.000 €.

3.2. Se concederán 5 ayudas. La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 4.000 €.

3.3. La ayuda se gestionará a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el coordinador del proyecto.

3.4. Las ayudas que se concedan estarán vigentes desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo proceder a la presentación de la propuesta al Programa Erasmus+ de la convocatoria 2026. Excepcionalmente, se podrá ampliar el periodo de ejecución, previa solicitud por causas justificadas, así como la presentación de la propuesta al Programa Erasmus+ de la convocatoria 2026. Las ayudas se ejecutarán según las normas de ejecución presupuestaria vigentes en la UNED en todo lo no previsto en esta convocatoria.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de estas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

Gastos de viajes y dietas para la asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves del PDI y PTGAS (máximo 4 días en universidades europeas y 7 en universidades latinoamericanas) con el objetivo de fomentar las acciones Erasmus+ en la UNED, que deriven en movilidad de estudiantes, PDI y PTGAS, así como en la creación de asociaciones y consorcios que deriven en proyectos para Acciones KA1, KA2 y Jean Monnet. Los gastos de viajes, alojamiento y

manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas para la realización de proyectos Erasmus+ 2026”.

5.2. Al formulario de solicitud, el coordinador/a deberá anexar la siguiente documentación obligatoria, que se considerará parte integrante de la solicitud:

- a) Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el Anexo I), que contendrá: los datos del responsable del proyecto, del equipo de trabajo, en su caso, resumen del proyecto, finalidad y objetivos, resultados esperados y memoria económica.
- b) *Curriculum Vitae* Abreviado (CVA) del coordinador/a principal del proyecto.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.4. No se considerarán las solicitudes incompletas. Solo se valorará la información aportada en el momento de registrar la solicitud en la sede electrónica.

5.5. Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria podrán dirigirse a:

serv.internacional.ccex@adm.uned.es

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

6.1. La evaluación de las solicitudes se realizará inicialmente por un experto/a externo designado por el órgano concedente que emitirá un informe de evaluación, teniendo en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 6.3. Sobre la base de dicho informe, la Comisión de Selección llevará a cabo la evaluación final.

6.2. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

• Presidenta:

Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.

• Vocales:

Jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Técnica de la Oficina Técnica de Internacionalización y Cooperación (OTIC).

• Secretaria:

Jefa de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

6.3. Dicho informe incluirá los siguientes apartados:

- a) Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables.
- b) Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.
- c) Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

6.4. Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios:

	Criterio	Puntuación
1.	Pertinencia y viabilidad de la propuesta	25 puntos
2.	Calidad del diseño de la propuesta	25 puntos
3.	Impacto potencial científico-técnico e internacional de la propuesta	30 puntos
4.	<i>Curriculum</i> del solicitante en relación con la propuesta	20 puntos

6.5. La evaluación de las solicitudes atenderá los aspectos valorados positivamente en los criterios de concesión de la Acción del Programa Erasmus+ que se corresponda con la propuesta presentada. Puede accederse a los criterios de concesión en Erasmus+ Guía de Programa 2025.

6.6. El solicitante integrante del colectivo PDI y PTGAS que no haya sido beneficiario/a de esta ayuda en las convocatorias del año 2023 y 2024, sumará 5 puntos adicionales al total obtenido en la valoración obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración del apartado 6.2.

7. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

7.1. Una vez finalizado el proyecto, se deberá presentar un informe final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación.

7.2. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- a) Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales;
- b) Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada;
- c) Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED;
- d) De forma obligatoria se deberá incluir la propuesta de presentación a la Acción del Programa Erasmus+ seleccionada, aportando la información requerida en las distintas secciones del formulario de aplicación en el año 2025 (detalles de la composición del consorcio (Acciones K2); objetivo general y específicos de la propuesta, resultados esperados, paquetes de trabajo y actividades, y presupuesto estimativo).

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6 de la presente convocatoria y publicada en el BICI.

9. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las becas internacionales que se asignan al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UNED. El tratamiento al que se adscribe es: "convocatoria para la realización de proyectos para su presentación al programa Erasmus+, cuyo responsable es: Jefe del Área de Internacionalización y Centros en el exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es.

10.2. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del

tratamiento. Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

10.3. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

10.4. Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

ANEXO I: [Memoria Proyecto Programa ERASMUS+](#)

Madrid, 4 de febrero de 2025. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA UNED EN EL EXTERIOR Y LAS CÁTEDRAS UNESCO DE LA UNED

Resolución de 4 de febrero de 2025, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para el fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros de la UNED en el exterior y en las cátedras UNESCO de la UNED.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto la concesión de ayudas para el fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros de la UNED en el exterior (Centros y Aulas) y de las Cátedras UNESCO de la UNED, mediante la realización de las siguientes actividades en los Centros o en las cátedras:

- Organización de eventos públicos, que busquen promover la internacionalización y presencia de la UNED en el exterior.
- Presentaciones institucionales de iniciativas de internacionalización o de promoción de los estudios de la UNED.
- Organización de cursos, seminarios o conferencias.
- Participación en Congresos o Jornadas de especial relevancia para los Centros o las Cátedras.

2. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Las normas esenciales a las que se ajustarán estas ayudas serán las siguientes:

2.1. Podrán solicitar esta ayuda los directores/as y coordinadores/as de los Centros de la UNED en el exterior y de las Cátedras UNESCO de la UNED, así como todo el PDI de la UNED que cuente con el Vº Bº del director/a del Centro, o del Vicerrectorado en el caso de que la actividad se realice en Aulas de examen.

2.2. Los gastos a efectuar con cargo a estas ayudas deberán ejecutarse necesariamente durante el ejercicio presupuestario 2025, esto es, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

2.3. El beneficiario de estas ayudas deberá dar de alta la actividad que genere en el Centro en el exterior como actividad de extensión universitaria.

2.4. La actividad que vaya a tener lugar en el Centro deberá enviarse a los estudiantes matriculados en ese Centro para que puedan conectarse o asistir presencialmente.

2.5. La actividad deberá retransmitirse a través de las plataformas de difusión de la UNED, y enviarse al departamento de Comunicación de la UNED para su difusión en la comunidad universitaria.

2.6. La actividad deberá difundirse a través de las redes sociales que utiliza la UNED.

2.7. En toda la difusión de la actividad deberá figurar que ha contado con financiación del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

3. FINANCIACIÓN DE LA AYUDA

3.1. La financiación máxima prevista para la presente convocatoria asciende a 30.000 €.

3.2. Se prevé la concesión de diez ayudas con un importe máximo de 3.000 € cada una, si bien la Comisión de Valoración podrá acordar la concesión de un número superior o inferior de ayudas, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado anterior.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED: (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas de fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros UNED en el Exterior y cátedras UNESCO”.

4.2. Además de la cumplimentación del citado formulario, habrán de adjuntar a través de la Sede electrónica los documentos que se detallan a continuación:

- a) Memoria (según el Anexo I que se adjunta).
- b) Cualquier otra información que, a juicio del solicitante, pueda ayudar a la valoración de la solicitud.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por el/la solicitante o, en su caso, ampliarla.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

4.4. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al director/a del Centro o al director/a de la cátedra para que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias. En cualquier caso, la memoria (anexo I), deberá estar completa en el momento de registrar la solicitud en la sede.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria podrán dirigirse a:

serv.internacional.ccex@adm.uned.es

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidenta:

Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.

- Vocales:

Vicerrectora adjunta de Internacionalización.

Jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.

- Secretaria:

Jefa de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

5.2. La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios Generales	Puntuación
Memoria (Calidad, relevancia y viabilidad de la propuesta)	5
Impacto de la propuesta	2

Criterio específico para Cátedras UNESCO	
Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta	3
Criterio específico para Centros en el Exterior	
Número de estudiantes matriculados en el Centro	2
Número de exámenes realizados en el Centro en un curso académico	1

6. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

6.1. Una vez finalizada la actividad, se deberá presentar un informe final en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación. En caso contrario se penalizará con la exclusión en las dos siguientes convocatorias.

6.2. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos, indicando el número de asistentes en general y asistentes de la UNED.
- Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada.
- Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo de trabajo, siempre que haya sido autorizada por la UNED.

7. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8.1. De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las becas internacionales que se asignan al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UNED. El tratamiento al que se adscribe es: “convocatoria para el fortalecimiento institucional y la dinamización de los centros de la UNED en el exterior y las cátedras UNESCO de la UNED”, cuyo responsable es: Jefe del Área de Internacionalización y Centros en el exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es.

8.2. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

8.3. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección

de Datos (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

8.4. Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

• ANEXO I: [Memoria](#)

Madrid, 4 de febrero de 2025. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez

CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO

Resolución de 4 de febrero de 2025, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para la ejecución de proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. El objeto de la presente convocatoria es apoyar y fomentar la participación en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo Sostenible de la comunidad educativa de la UNED mediante el apoyo financiero para la realización de proyectos y actividades integradas en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad A. Proyectos formativos: impulsar la formación de recursos humanos en las regiones y países priorizados.
- b) Modalidad B. Proyectos de fortalecimiento institucional universidades del sur global.
- c) Modalidad C. Proyectos de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.

1.2. En las modalidades A y B es requisito indispensable la existencia de contraparte universitaria o institución gubernamental de I+D+I en países del sur global. Quedan excluidas de esta convocatoria las acciones de ayuda humanitaria y de emergencia.

2. REQUISITOS

2.1. Podrá solicitar esta ayuda el personal docente e investigador (PDI) y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) contratados a tiempo completo y con vinculación permanente con la UNED.

2.2. La coordinación del proyecto estará a cargo exclusivo de la persona solicitante, que será responsable de su correcta ejecución.

2.3. Podrá colaborar en los proyectos cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UNED: PDI, PTGAS y el estudiantado matriculado en la UNED. Excepcionalmente, y de forma motivada, podrá participar en el proyecto personal ajeno a la UNED, si bien este personal no podrá representar en ningún caso más del 20 % del total del equipo ejecutor del proyecto.

2.4. No se podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria.

2.5. Los proyectos han de tener como objetivo la promoción y el desarrollo de personas y comunidades, fomentando la equidad de género y el desarrollo sostenible, respetando su identidad histórica y cultural. Se valorará la existencia de una trayectoria anterior de cooperación exitosa en la zona, en la temática y/o con la contraparte.

2.6. Los contenidos de las propuestas deberán estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), alineados con lo dispuesto en el vigente VI Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027 y regidos por los criterios establecidos en el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo.

2.7. Las acciones propuestas deberán ajustarse a alguna de las tres modalidades de la convocatoria y contribuir a las siguientes metas según el caso:

- Modalidad A: Proyectos formativos. Serán acciones que posibiliten mejorar la situación de la población beneficiaria, formación de recursos humanos, formación de formadores/as

universitarios/as y proyectos académico, o cualquier otra acción formativa en campos afines al desarrollo y/o la cooperación internacional.

- Modalidad B. Proyectos de fortalecimiento institucional de universidades del sur global. Serán acciones dirigidas a la mejora de las capacidades y potencialidades académicas, técnicas y de gestión de las instituciones contrapartes mediante transferencia de conocimientos, tecnología adaptada a las condiciones locales y dotación de infraestructura y otros recursos.
- Modalidad C. Proyectos de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global. Serán acciones de educación para el desarrollo, la sensibilización y solidaridad internacional (ej. acciones de voluntariado internacional, congresos, seminarios, talleres, jornadas, etc.) a desarrollar en la UNED.

2.8. Los proyectos se ejecutarán en países integrantes de las regiones y países prioritarios para la Cooperación Española:

- América Latina y Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- África Subsahariana: Cabo Verde, Senegal, Níger, Mali, Mauritania, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Mozambique.
- África Oriental: Kenia y Tanzania.
- Norte de África y Oriente Próximo: Marruecos, población saharauí refugiada, Túnez, Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.
- Asia: Filipinas.

2.9. Los proyectos deberán formularse y gestionarse de forma que la mayor parte de los beneficios a terceros que se generen o deriven recaigan en las zonas e instituciones donde se implementa el proyecto y en la población beneficiaria directa de su ejecución.

2.10. Se valorará la introducción de aspectos innovadores en la temática que aborde la propuesta, si presentan un claro valor añadido y/o se tiene en cuenta una posible replicabilidad de la acción.

2.11. Se valorará positivamente las propuestas que estimulen, faciliten y canalicen la participación equilibrada de todos los sectores de la comunidad universitaria (PDI, estudiantes y PTGAS).

2.12. Los proyectos que permitan la inclusión de personas voluntarias, en prácticas o realizando Prácticum, Trabajo Fin de Máster, Trabajo Fin Grado y Proyectos Fin de Carrera, deberán especificar en qué actividades colaboraran estas. Se valorará la posibilidad que ofrecen los proyectos para integrar algunos de estos perfiles en su ejecución, seguimiento y/o evaluación.

2.13. No se admitirá ningún proyecto formulado que contemple la subcontratación de la ejecución total o parcial del proyecto.

3. DURACIÓN

Todos los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, prorrogables hasta 6 meses adicionales previa aprobación de la solicitud de prórroga.

4. DOTACIÓN Y PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS

4.1. El presupuesto total para esta convocatoria es de 50.000 €.

4.2. Se concederán 5 ayudas, la cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 10.000 €, si bien la Comisión de Valoración podrá acordar la concesión de un número inferior de ayudas, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado anterior.

4.3. El importe de la ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad. En ningún caso, el importe total de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.4. La ayuda se gestionará a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el coordinador del proyecto.

5. CONCEPTOS SUBVENCIONALES POR LA AYUDA

5.1. Serán objeto de financiación los gastos vinculados directamente a las actividades de los proyectos ejecutados dentro de las fechas de inicio y finalización del mismo. Entre los gastos subvencionables se encuentran:

- a) Servicios técnicos y profesionales requeridos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, como:
 - la impartición de talleres, seminarios y cursos de formación o capacitación.
 - diseño y desarrollo de cursos *online* de capacitación específica.
 - diagnósticos o informes necesarios para obtener los resultados que permitan el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- b) Gastos de viajes, dietas, alojamiento y seguros médicos. En todo caso, los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- c) Gastos de divulgación y difusión.
- d) Material bibliográfico.
- e) Material inventariable: adquisición de equipos en terreno (contraparte) imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. En ningún caso se podrá adquirir este material en los cuatro meses anteriores a la finalización del proyecto.
- f) Material fungible: adquisición de materiales y suministros necesarios para desarrollar la actividad subvencionada, excluyendo material de oficina.
- g) Gastos bancarios derivados de las transferencias realizadas como consecuencia de gasto en el extranjero asociado a la ejecución del proyecto y dentro de los gastos subvencionables recogidos en el punto 5.1.

5.2. En ningún caso serán objeto de financiación los siguientes gastos:

- a) Costes de personal (sueldos, gratificaciones de pago mensual que puedan suponer una relación contractual, etc.), tanto de miembros de la UNED como de la contraparte.
- b) Los indicados en las letras a), b) y c) del apartado 7 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Gastos de telefonía, recibos de colegios profesionales, cuotas de asociados, gastos protocolarios (ágapes, recepciones, etc.), adquisición de vehículos y cualquier otro gasto que no tenga vinculación demostrable con el proyecto.
- d) Gastos administrativos de la contraparte.
- e) No se admitirán gastos realizados con anterioridad a la fecha de inicio del proyecto ni posteriores a la fecha de finalización del mismo.

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). Los formularios de solicitud se encuentran disponible en el procedimiento denominado "Ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo 2025".

6.2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud y Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el Anexo).
- *Curriculum vitae* Abreviado de PDI/PTGAS coordinador del proyecto.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

6.4. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias. En cualquier

caso, la memoria (anexo I), deberá estar completa en el momento de registrar la solicitud en la sede.

6.5. Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria podrán dirigirse a:

serv.internacional.ccex@adm.uned.es

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

7.1. La evaluación de las solicitudes se realizará inicialmente por un experto/a externo designado por el órgano concedente quien emitirá un informe de evaluación para la Comisión de Selección, teniendo en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 7.4. Sobre la base de dicho informe, la Comisión de Selección llevará a cabo la evaluación final.

7.2. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidenta:

Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.

- Vocales:

Jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Técnica de la Oficina Técnica de Internacionalización y Cooperación (OTIC).

- Secretaria:

Jefa de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

7.3. El experto/a valorará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el en el apartado

7.4. de este artículo y elaborarán un informe que incluirá los siguientes apartados:

- a) Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables.
- b) Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.
- c) Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

7.4. Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación
Relevancia y viabilidad de la propuesta Justificación y diagnóstico del proyecto Coherencia con el marco de referencia legal de la cooperación universitaria para el desarrollo Grado de participación de la contraparte en el proyecto Aspectos innovadores	20 puntos
Calidad del diseño Coherencia interna del diseño Matriz marco lógico Adecuación del presupuesto a las actividades previstas / Relación entre costes-resultados esperados	15 puntos
Resultados esperados Alcance (potencial número de beneficiarios/as) Resultados en términos de desarrollo humano (equidad, participación, empoderamiento, etc.) Participación de Universidades con bajo índice de desarrollo humano y/o de otros actores del sistema de ayuda	25 puntos

Sostenibilidad de los resultados Apropiación Replicabilidad Fortalecimiento de capacidades Alianzas	20 puntos
Trayectoria anterior de cooperación exitosa en la zona, la temática y/o con la contraparte	10 puntos
Contempla medidas para estimular la participación comunidad universitaria de la UNED	10 puntos

7.5. El solicitante que no haya sido beneficiario/a de esta ayuda en las convocatorias del año 2023 y 2024, sumará 5 puntos adicionales al total obtenido en la valoración obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración del apartado 7.4.

7.6. El solicitante que no tenga financiación externa concedida para la acción solicitada, sumará 5 puntos adicionales al total obtenido en la valoración obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración del apartado 7.4.

8. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación de solicitudes corresponderá a la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 7. La relación de beneficiarios de las ayudas se publicará en el BICI y en la página web del Vicerrectorado.

9. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

9.1. Una vez finalizado el proyecto, se deberá presentar un informe final en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación. En caso contrario se penalizará con la exclusión en las dos siguientes convocatorias.

9.2. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales.
- Difusión de las actividades del proyecto. En toda actividad deberá figurar que ha contado con financiación del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.
- Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada,
- Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED.

10. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

11.1. De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las becas internacionales que se asignan al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UNED. El tratamiento al que se adscribe es: "convocatoria de cooperación universitaria para el desarrollo", cuyo responsable es: Jefe del Área de Internacionalización y Centros en el exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es.

11.2. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

11.3. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

11.4. Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

ANEXO I: [Memoria Proyecto Cooperación Universitaria para el Desarrollo](#)

Madrid, 4 de febrero de 2025. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS INTERNACIONALES

Resolución de 4 de febrero de 2025, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para la realización de congresos internacionales en la UNED.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de actuaciones a promover y mejorar la creación de redes internacionales de cooperación científico-técnica y de la innovación, en el seno de nuestra universidad, así como contribuir a un mayor acercamiento y participación de la UNED en iniciativas internacionales. Se contribuye a este propósito mediante la concesión de ayudas para realizar congresos y encuentros internacionales en las instalaciones y campus de la UNED.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria los investigadores o equipos de investigación constituidos por miembros del personal docente investigados (PDI) de la UNED. Asimismo, podrán integrar dicho equipo personal ajeno a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 20 % del total del equipo investigador.

2.2. En el caso de equipos de investigación, este estará dirigido por un miembro del PDI de la UNED con título de doctor/a, que actuará como investigador/a principal y que será la persona responsable de garantizar el cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación.

2.3. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como investigador/a principal (IP) o como miembro del equipo.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación máxima prevista para la presente convocatoria asciende a 10.000 €.

3.2. Se prevé la concesión de 5 ayudas con un importe máximo de 2.000 € cada una, si bien la Comisión de Valoración podrá acordar la concesión de un número superior de ayudas con una minoración de su importe, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado anterior.

3.3. Las ayudas se gestionarán a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el investigador/a principal (IP).

3.4. Los congresos que sean financiados por las ayudas concedidas en esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de enero de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones de entidades externas a la UNED, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

4.1. Serán objeto de financiación por parte de la UNED, exclusivamente, los siguientes gastos:

- a) Gastos de arrendamiento, adquisición de material fungible, *coffee breaks*, suministros y productos similares.
- b) Gastos derivados de la organización del congreso por medios telemáticos, tales como la creación y mantenimiento de plataformas virtuales o la generación de contenidos digitales, entre otros.
- c) Gastos derivados de la publicidad, difusión, traducción y publicación de los resultados de los congresos en forma de actas o en revistas periódicas, incluidas las publicaciones *Open Access*.
- d) Traducción simultánea u otros gastos que genere la organización del congreso.
- e) Gastos de viajes y dietas generados por la asistencia y preparación del congreso. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen se ajustarán a los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

4.2. Todos los gastos deberán estar enfocados únicamente a cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria. En ningún caso se financiarán gastos atribuibles a la ejecución o desarrollo de actividades de proyectos de I+D+i.

4.3. El Congreso deberá difundirse a través de las redes sociales que utiliza la UNED. Durante el Congreso y en las actividades de difusión deberá figurar que ha contado con financiación del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

5. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES

5.1. Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán los gastos necesarios para la comunicación de resultados científico-técnicos o de la innovación mediante la organización de congresos internacionales, tanto en formato presencial como virtual, que reúnan al menos los siguientes requisitos:

- a) Disponer de un comité científico en el que participen, además de expertos/as nacionales, expertos internacionales de reconocido prestigio.
- b) Tener una asistencia programada de un mínimo de 30 participantes.
- c) Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad.
- d) Buscar como finalidad última la creación o el fortalecimiento de Redes Internacionales de Cooperación Científico Técnica y de la Innovación, que apuesten por una proyección internacional de sus actuaciones.

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas a Congresos Internacionales-Fortalecimiento UNED 2025”.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

6.2. Al formulario de solicitud, el IP deberá anexar la siguiente documentación obligatoria, que se considerará parte integrante de la solicitud:

- a) Memoria científico-técnica del congreso (según modelo adjunto en el Anexo I), que contendrá: finalidad y objetivos del congreso, equipo de investigación, características específicas del congreso, descripción de las actividades de divulgación o comunicación del congreso, perfiles de expertos/as convocados y presupuesto solicitado. Resumen e impacto previsto de los resultados (3.500 caracteres máximo).
- b) *Curriculum vitae* Abreviado (CVA) del IP solicitante de esta ayuda.

6.3. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias. En cualquier caso, la memoria, anexo I, deberá estar completa en el momento de registrar la solicitud en la sede.

6.4. Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a:

serv.internacional.ccex@adm.uned.es

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

7.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección designada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

7.2. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidenta:

Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.

- Vocales:

Jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Técnica de la Oficina Técnica de Internacionalización y Cooperación (OTIC).

- Secretaria:

Jefa de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

7.3. Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación
1. Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta.	15 puntos
2. Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta.	20 puntos
3. Trayectoria y adecuación del equipo con relación a la propuesta	20 puntos
4. Adecuación del presupuesto a los objetivos definidos	15 puntos
5. Plan de difusión y comunicación de resultados	15 puntos
6. <i>Curriculum vitae</i> del IP con relación a la propuesta	15 puntos

7.4. Se dará prioridad a las solicitudes de los IP que no hayan sido beneficiarios de ayudas similares en el 2023 y 2024.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas y la cuantía de las ayudas concedidas.

9. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

9.1. Las personas beneficiarias deberán presentar un informe científico-técnico final en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución. En caso contrario se penalizará con la exclusión en las dos siguientes convocatorias.

9.2. Dicho informe científico-técnico deberá contener la siguiente información:

- a) Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, en la formación de personal investigador.
- b) Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada.
- c) Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED.
- d) Listado de personas y organizaciones participantes en congreso.
- e) Identificación de los espacios y medios de difusión de la acción.
- f) Evidencia gráfica del congreso internacional financiado.

10. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

11.1. De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las becas internacionales que se asignan al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UNED. El tratamiento al que se adscribe es: “convocatoria para la realización de congresos internacionales”, cuyo responsable es: Jefe del Área de Internacionalización y Centros en el exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es.

11.2. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

11.3. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia

en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

11.4. Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

ANEXO I: [Memoria Científico-Técnica Congreso Internacional](#)

Madrid, 4 de febrero de 2025. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA BECA SANTANDER: MOVILIDAD INTERNACIONAL NO ERASMUS 2025

Resolución de 4 de febrero de 2025, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para el fomento de la internacionalización de los estudiantes de la UNED.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad actuaciones de estudiantes matriculados en estudios de Grado y Máster y Doctorado, durante el curso académico 2024/2025 de la UNED encaminadas a incrementar la movilidad internacional, financiando estancias breves en universidades europeas e iberoamericanas, así como la participación de los estudiantes en proyectos y congresos internacionales. La participación en congresos/cursos *online* no da derecho a percibir las ayudas previstas en esta convocatoria.

2. SOLICITANTES

2.1. Ser residente en España.

2.2. Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes de Grado matriculados en la UNED que deberán tener superado, al menos, el primer curso de su plan de estudios. En el caso de los estudiantes de Máster Oficial y Doctorado se les exigirá estar matriculados, como mínimo, en el cincuenta por ciento de los créditos del Máster o Doctorado.

2.3. Ser seleccionado en esta convocatoria por la UNED para realizar una movilidad académica internacional durante el curso 2025/2026, distinta de aquellas otorgadas por el programa Erasmus+.

2.4. Estudiantes de la UNED nivel Grado que vayan a una institución extranjera que pertenezca a consorcios de los que la UNED forme parte, y/o que exista un convenio bilateral. Se valorará el expediente académico.

2.5. Estudiantes de la UNED nivel Máster que vayan a una institución extranjera que pertenezca a consorcios de los que la UNED forme parte, y/o que exista un convenio bilateral. Se valorará el expediente académico.

2.6. Estudiantes de doctorado matriculados en la UNED que deseen realizar un periodo de su doctorado en instituciones extranjeras. y/o que exista convenio con la institución de destino. Se valorará el expediente académico

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 75.000 €.

3.2. Se concederán 50 becas para estudiantes no Erasmus, con las siguientes características:

3.2.1. Estancias académicas de movilidad internacional no Erasmus de una duración mínima de un mes con aquella institución con la que haya acordado la movilidad.

3.2.2. Participación en congresos, seminarios y jornadas internacionales.

3.2.3. Visitas y estancias breves mínimo de diez días en instituciones internacionales o en los Centros de la UNED en el Exterior con quien haya acordado la movilidad, siendo el importe de 1.500 € por beca, no pudiéndose solicitar más de una beca por persona.

3.3. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

- a) Gastos de inscripción.
- b) Asistencia a congresos, visitas y estancias breves.
- c) Impresión de póster para presentar en congresos y/o comunicaciones.
- d) Gastos de viajes y dietas. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Acciones de internacionalización no Erasmus para estudiantes UNED-2025”.

5.2. Los participantes en el proceso selectivo deberán presentar, en todo caso, los siguientes documentos, en la sede electrónica de la UNED:

- Una única solicitud según el formulario indicado en el apartado 5.1.
- *Curriculum vitae*.
- Carta de invitación de la universidad o centro de destino con la firma del profesor responsable de la estancia.
- Certificación de los otros méritos que se aleguen (por ejemplo, el conocimiento de idiomas o premios vinculados a la actividad académica).
- Memoria que contendrá necesariamente los siguientes apartados:
 - o Datos del solicitante.
 - o Objetivos de la movilidad solicitada.
 - o Datos de la institución de destino y contacto de la persona que le recibirá en dicha institución o del profesor/a que organizará el curso/congreso.
 - o En caso de curso/congreso, adjuntar el programa.
 - o Calendario de la actividad a llevar a cabo.
 - o Número de horas de formación y ECTS, en su caso.
 - o Valores añadidos de la acción solicitada.

5.3. Inscripción:

5.3.1. Será condición ineludible para ser beneficiario de las Beca estar inscrito en el Programa del Banco Santander a través de Plataforma, preferiblemente con el correo electrónico del estudiante UNED de cada candidato/a. Santander *Open Academy*. El estudiante deberá inscribirse en la plataforma del Santander antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

5.3.2. El plazo de presentación de solicitudes en la UNED será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.4. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias. En cualquier caso, la memoria (anexo I), deberá estar completa en el momento de registrar la solicitud en la sede.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria podrán dirigirse a:

serv.internacional.ccex@adm.uned.es

6. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas se realizará según el procedimiento establecido por la Sección de Gestión Económica del Vicerrectorado que gestiona esta convocatoria. Los estudiantes seleccionados recibirán las instrucciones para recibir la financiación.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para puntuar las solicitudes recibidas, se aplicará el siguiente baremo:

7.1. Expediente académico: hasta 3 puntos.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Sobresaliente y Matrícula de honor: 10.
- Notable: 8.
- Aprobado: 6.

7.2. Premio Extraordinario de Fin de Grado/ Máster: 1 punto.

7.3. Otros méritos académicos: hasta 1 puntos.

7.4. Nivel B2 inglés o idioma del país de destino: 0,5 punto.

7.5. Nivel C1 inglés o idioma del país de destino: 1 punto.

7.6. Memoria de la acción solicitada: hasta 3,5 puntos.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

8.1. La Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración y adjudicación de las ayudas estará compuesta por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidenta:

Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.

- Vocales:

Jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Técnica de la Oficina Técnica de Internacionalización y Cooperación (OTIC).

- Secretaria:

Jefa de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

8.2. La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas, pudiendo igualmente ser publicada en la web del Vicerrectorado.

9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas y la cuantía de las ayudas concedidas.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

10.1. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan obligadas a realizar las actividades de movilidad internacional y/o las acciones de internacionalización autorizadas en los plazos indicados en la solicitud. La realización de estancias y participación en congresos en modalidad *online* no da derecho a la percepción de la ayuda.

10.2. Las personas beneficiarias se comprometen a gestionar un seguro médico que les proporcione cobertura sanitaria en el sitio de realización de la estancia y para toda la duración de esta. La UNED queda exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

10.3. Los estudiantes seleccionados recibirán las instrucciones para recibir la financiación.

11. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

12. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá ocasionar la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

13.1. De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las becas internacionales que se asignan al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UNED. El tratamiento al que se adscribe es: “convocatoria Beca Santander: movilidad internacional no Erasmus”, cuyo responsable es: Jefe del Área de Internacionalización y Centros en el exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es.

13.2. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

13.3. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

13.4. Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

Madrid, 4 de febrero de 2025. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

12.- Convocatoria de proceso de selección para un contrato laboral de personal técnico de proyectos

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público utilizándose un lenguaje inclusivo en la redacción

de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Siendo necesario proceder a la contratación laboral de un Técnico de gestión de proyectos de para la ejecución de programas de carácter temporal, con los datos que se especifican en el Anexo I_Solicitud y Descripción Oferta de la presente convocatoria, este Rectorado se procede a convocar el proceso de selección de 1 plaza para personal Técnico de gestión de proyectos con cargo al proyecto Erasmus+ KA2 Universidades Europeas: OPENEU, (ERASMUS-EDU-2024-EUR-UNIV Ref. 101177241) (www.openeu.eu) de acuerdo con las siguientes bases:

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

En el momento de presentar la solicitud, las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes (el título correspondiente y/o certificación académica). En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras deberá acompañarse el certificado de declaración de equivalencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
- e) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos.
- f) Disponibilidad para viajar a las actividades y reuniones que se requieran.
- g) Imprescindible conocimiento mínimo de B2 de inglés. No se considerarán solicitudes con nivel inferior a B2 de inglés.

Las condiciones para su admisión a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. PRESENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE.

3.3. Documentación a aportar:

El impreso de solicitud se publica como [Anexo I_Solicitud y Descripción Oferta](#) en la presente convocatoria que deberá enviarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE/TIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que dé acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* en el que consten los méritos alegados por la persona interesada en el orden que figuran en el baremo.

Los y las aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad de estos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

4-. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Selección que estará formada por la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo o, en su caso, la persona en la que esta delegue, la vicerrectora adjunta para la coordinación del Proyecto *Open EU* o la persona en la que este delegue, y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

La Comisión seleccionará a los candidatos y candidatas de conformidad con los siguientes criterios:

Experiencia mínima de 3 años en la gestión y coordinación de proyectos financiados con fondos europeos, incluido la justificación y elaboración de informes finales:

- Erasmus+ Educación superior: 4 puntos por año de experiencia (cada periodo menor de un año contará 0,5 puntos)
- Erasmus+ otros ámbitos de Educación: 3 puntos por año de experiencia (cada periodo menor de un año contará 0,3 puntos)
- Erasmus+ Juventud y Deporte: 2 puntos por año de experiencia (cada periodo menor de un año contará 0,2 puntos)
- Horizonte (2020, Europa): 3 puntos por año de experiencia (cada periodo menor de un año contará 0,3 puntos)
- Otros financiados por la UE: 1 punto por año de experiencia (cada periodo menor de un año contará 0,1 puntos)

Manejo y conocimiento de herramientas del entorno Microsoft (Word, Excel, *one drive*, planner...): 2 puntos.

Nivel de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER): C1=2 puntos, C2=3puntos.

Conocimiento y desempeño en otros idiomas de los países socios del proyecto: mínimo B2, 1 punto por cada idioma.

Conocimiento y manejo de redes sociales: 1 punto.

Carta de motivación en inglés (máximo 2 páginas en formato Arial 11), en la que se valorará hasta 5 puntos:

- o Motivación por el puesto que se ofrece y sus tareas.
- o Expectativas de aprendizaje.
- o Aportación a las tareas del puesto ofrecido.
- o Habilidades destacadas con relación al puesto ofrecido.
- o Además, se valorará estar familiarizado con el sistema universitario.

En caso de empate, se realizaría una entrevista personal que se valoraría con un máximo de 3 puntos.

4.2. Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección publicará en la web la lista provisional de valoraciones del concurso de méritos y concederá un plazo de cinco días

naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web para que los y las interesadas formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes con relación a su baremación.

4.3. Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones por la Comisión de Selección y de acuerdo con la puntuación total obtenida, la Comisión de Selección conformará una relación de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación, proponiendo a la primera persona con mayor puntuación para su contratación que deberá presentar la documentación acreditativa justificativa de los méritos alegados en el plazo de los cinco días naturales siguientes a la publicación del resultado de la baremación.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados documentalmente o que no hayan sido objeto de subsanación, así como tampoco los méritos alegados fuera de plazo.

El o la aspirante seleccionada que no presentase esta documentación acreditativa o que de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la contratación laboral, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.4. Con las personas aspirantes no seleccionadas, se constituirá un turno de reserva al que se podrá recurrir para sustituir a la persona seleccionada en caso de renuncia o ausencia temporal, o para cubrir nuevas necesidades del mismo proyecto o línea de investigación, siendo llamados según orden de puntuación. Asimismo, se podrá acudir a este turno de reserva para cubrir otras contrataciones que puedan surgir con cargo a otros proyectos o líneas de investigación, de similar naturaleza o ámbito, y que se requieran perfiles similares al establecido en esta convocatoria, a propuesta de los respectivos responsables de proyectos o líneas de investigación. Todo lo anterior siempre y cuando los interesados den su conformidad en la solicitud.

5-. CONTRATACIÓN

5.1. La incorporación de la persona candidata al puesto ofertado se realizará por medio de un contrato laboral entre este y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 30/11/2028, y a la existencia de crédito suficiente.

5.2. La persona candidata seleccionada tendrá diez días hábiles para la firma del contrato e incorporación al puesto. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

5.3. El lugar de trabajo será el edificio de Rectorado de la UNED, (Oficina de Internacionalización y Cooperación), sito en la calle Bravo Murillo 38, Madrid.

5.4. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá un salario bruto anual de 32.000 € en 14 pagas.

En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los y las interesadas a la plantilla de la UNED.

5.5. Si la persona candidata está desempeñando otro puesto de trabajo o actividad, bien en el sector público bien en el sector privado, no podrá incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6-. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

6.1. Los contratos indefinidos de actividades científico-técnicas, se realizan en el marco de las líneas de investigación vinculándose expresamente su vigencia y continuidad al programa o proyecto de investigación que financia la actividad que lo sustenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las causas de extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

6.2. Serán causas objetivas de la extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato, abonándose en tal caso una indemnización de veinte días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.

7.- RECURSOS

7.1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las becas internacionales que se asignan al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UNED. El tratamiento al que se adscribe es: "tramitación de nombre de la convocatoria, cuyo responsable es: Jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED. Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

Madrid, 6 de febrero de 2025. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE N.º 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Dña. Laura Alba Juez.

13.- Acuerdo de 5 de febrero de 2025, por el que se conceden las ayudas a la movilidad de personal docente e investigador para impartir docencia en el extranjero, en el marco del programa Erasmus+ de la Unión Europea**Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, por delegación del rector (P.D. Resolución de 17 de enero de 2024, BOE n.º 35 de 9 de febrero de 2024), publicó una convocatoria de ayudas a la movilidad de personal para impartir docencia en instituciones extranjeras en el marco del Programa Erasmus+ (BICI n.º 7 de 18 de noviembre de 2024).

Una vez reunida la Comisión de Selección y, de acuerdo con las bases de la convocatoria, ACUERDA

PRIMERO. Proponer en el Anexo I la concesión de las siguientes ayudas según el apartado 7º de la convocatoria.

SEGUNDO. Proponer en el Anexo II, la relación de los candidatos suplentes según el apartado 7.º de la convocatoria.

TERCERO. Proponer en el Anexo III, la relación de los candidatos excluidos según el apartado 5.º de la convocatoria.

CUARTO. Publicar la presente propuesta en la web de la UNED:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/movilidad/movilidad-pdi.html> y en el BICI.

QUINTO. Contra la presente propuesta se podrán formular alegaciones ante la presidenta de la Comisión en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación.

Madrid, 5 de febrero de 2025. La Presidenta de la Comisión. Laura Alba Juez.

ANEXO I: SELECCIONADOS

N.º orden	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	ARACELI DONADO VARA	***4684**
2	WALTRAUD MÜLLAUER-SEICHTER	***1933**
3	BORJA FRANCO LLOPIS	***3552**
4	ALICIA SAN MATEO VALDEHITA	***1405**
5	MARCÍN ROMÁN CZUBALA OSTAPIUK	***3319**
6	BELÉN BALLESTEROS VELÁZQUEZ	***8401**
7	MIRYAM DE LA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RABANAL	***4404**
8	MONTSERRAT HERNÁNDEZ SOLÍS	***8707**
9	SERGIO RAMOS VILLAYERDE	***7069**
10	MARÍA DEL ROCIO ORTUÑO CASANOVA	***3917**
11	ÁLVARO PIQUERO RODRÍGUEZ	***7461**
12	MARÍA MAJADAS MATESANZ	***2134**

ANEXO II: SUPLENTE

N.º orden	Nombre y apellidos	NIF
1	ANTONIO URQUIZAR HERRERA	***0433**

ANEXO III: EXCLUIDOS

N.º orden	Nombre y apellidos	NIF	Causa de exclusión
1	JOSÉ DAVID ALBARRÁN PERIÁÑEZ	***3573**	No cumplir con el plazo de presentación de solicitudes según el apartado 5.2. de la convocatoria

VICERRECTORADO DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR**14.- Resultados de las elecciones a vocal del Consejo Nacional de Profesores Tutores, Presidente del Consejo Nacional y de la Junta Nacional de Profesores Tutores y a representantes de Campus de la UNED****Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador**

Los resultados de las elecciones que establece el Capítulo Segundo del Título V del Estatuto del Profesor Tutor de la UNED (aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2013 y sus modificaciones posteriores) se encuentran publicados en el siguiente enlace:

[RESULTADOS WEB CONSEJO NACIONAL Y REPRESENTANTE DE CAMPUS.pdf](#)

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

15.- Resolución de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes con movilidad reducida para favorecer la inclusión en la vida universitaria, financiadas por el Banco Santander, convocatoria publicada en el BICI número 10, de 9 de diciembre de 2024**Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión**

Constituida el día 21 de enero de 2025 la Comisión de Selección, presidida por la vicerrectora de Estudiantes e Inclusión, D.ª Ana M.ª Lisbona Bañuelos, y compuesta por la directora de UNIDIS, D.ª M.ª Pilar Gómiz Pascual, y el jefe de Servicio de Estudiantes, D. Ramón L. Escuder Cabrejas, en calidad de secretario, para proceder al examen de la admisión a trámite de las solicitudes presentadas y fijar criterios, así como realizada la baremación de los documentos aportados en su reunión del día 4 de febrero, acuerda otorgar las citadas ayudas a los estudiantes que se relacionan a continuación, por orden de puntuación:

- Triviño Hernández, Salvador Francisco
- Buixo Talavera, Carles.
- Maldonado Torres, José Miguel.
- Armas Carrasco, Alicia.
- Heras Jauristi, Gemma.
- Cuenca Bandín, Ana.
- García Jáimez, Melania.

- García García, Juana.
- Vallinot Molina, Raúl.
- Jiménez Bravo, Iñaki.
- Rivas Moreno, Almudena.
- Domínguez García, José.
- Menchén Jiménez, Pedro José.
- Amil González, Vanesa.
- Serrán Solano, Silvia.
- Retuerto Cosío, Salvador.
- Salillas Bergillos, Vanesa.
- Palomino Condón, Calos Luis.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.ª 3 de la citada convocatoria, acuerda publicar la presente resolución de la Comisión de Selección en el BICI.

Los estudiantes deben aceptar, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.ª 4 de la citada convocatoria, la ayuda en la misma plataforma de becas del Banco Santander donde lo solicitaron, teniendo un plazo de 7 días naturales desde que la plataforma les envíe un correo notificándoles la ayuda. De no cumplir este requisito se entenderá que la rechazan.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 2025. EL JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIANTES, Ramón Escuder Cabrejas.

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

16.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Bibliotecas Escolares: entornos de estudio y aprendizaje” (Cód.63034193)

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Bibliotecas Escolares: entornos de estudio y aprendizaje” (Cód.63034193), que el siguiente libro de la bibliografía básica ya está disponible: Cruce de miradas sobre la biblioteca escolar, Ed. Morata, 2024. Kira Mahamud-Angulo, Ana Badanelli Rubio, Francisco César Díaz Rey y José Luis Trivez Rino (Coordinadores).

17.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Aplicación de la tecnología al entorno de aprendizaje” (Cód. 63032082)

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Aplicación de la tecnología al entorno de aprendizaje” (Cód. 63032082), la siguiente modificación en la guía de la asignatura:

En el apartado “Sistema de evaluación”, **donde dice:**

La PEC 1 se entregará el 23 de abril de 2025 en convocatoria ordinaria, y el 2 de mayo de 2025 en convocatoria extraordinaria

Debe decir:

La PEC 1 se entregará el 16 de mayo de 2025 en convocatoria ordinaria, y el 15 de septiembre de 2025 en convocatoria extraordinaria.

Donde dice:

La PEC 2 o final se entregará, en convocatoria ordinaria, el 16 de mayo de 2025, y el 13 de junio de 2025, en convocatoria extraordinaria.

Debe decir:

La PEC 2 o final se entregará, en convocatoria ordinaria, el 16 de mayo de 2025, y el 15 de septiembre de 2025, en convocatoria extraordinaria.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

18.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado

desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR: D. FRANCISCO MIGUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.**
TESIS: *"AUTOMATIC CLASSIFICATION OF SEXISM IN SOCIAL NETWORKS"*.
DIRECTORES: D. JORGE AMANDO CARRILLO DE ALBORNOZ CUADRADO y D.ª LAURA PLAZA MORALES.
PROGRAMA: "SISTEMAS INTELIGENTES".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 04/febrero /2025
FIN DEPÓSITO: 24/febrero/2025

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

SECCIÓN III. VARIOS

CONVOCATORIAS

19.- Convocatoria de Becas de la Embajada de Francia en España

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

La Embajada de Francia en España se complace en anunciar la publicación de dos convocatorias científicas para el año 2025.

CONVOCATORIA DE BECAS DOCTORALES Y POSTDOCTORALES:

<https://www.institutfrancais.es/ciencias-y-universidades/investigadores/convocatorias-cientificas/>

Estas becas sirven exclusivamente para financiar movilidades a Francia en el marco de una estancia de investigación para estudiantes de doctorado o postdoctorado, que estén en un centro de educación superior español o en un centro de investigación español (y no matriculados en Francia). La convocatoria está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.institutfrancais.es/educacion/convocatoria-de-becas-doctorales-y-postdoctorales-2/>

CONVOCATORIA DE PROYECTOS CIENTÍFICOS PARA INVESTIGADORES CONFIRMADOS:

<https://www.institutfrancais.es/ciencias-y-universidades/investigadores/convocatorias-cientificas/>

Los proyectos deben inscribirse en el marco de una colaboración franco-española. Las subvenciones otorgadas sirven para financiar la publicación de artículos científicos, movilidades, la compra de material de investigación, la organización o participación en manifestaciones científicas (seminarios, conferencias, congresos, jornadas de estudios etc.).

<https://www.institutfrancais.es/educacion/convocatoria-cientifica-2/>

Plazo de presentación:

Las solicitudes de beca podrán presentarse hasta el 13 de febrero de 2025, 23:59h [hora de París].

BOE

20.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

Resolución de 20 de enero de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Inmaculada Llorente San Segundo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/03/pdfs/BOE-A-2025-1893.pdf>

BOE 03/02/2025

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 23 de enero de 2025, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/03/pdfs/BOE-A-2025-1929.pdf>

BOE 03/02/2025

Resolución de 24 de enero de 2025, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/03/pdfs/BOE-A-2025-1930.pdf>

BOE 03/02/2025

UNIVERSIDADES

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Obras Construcción de Central de Instalaciones en el Campus de la UNED de Las Rozas - Madrid, Primera fase,. Expediente: AM 17/2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/03/pdfs/BOE-B-2025-3693.pdf>

BOE 03/02/2025

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 28 de enero de 2025, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/04/pdfs/BOE-A-2025-2024.pdf>

BOE 04/02/2025

Resolución de 29 de enero de 2025, de la Universidad Jaume I, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/04/pdfs/BOE-A-2025-2025.pdf>

BOE 04/02/2025

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 28 de enero de 2025, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/05/pdfs/BOE-A-2025-2106.pdf>

BOE 05/02/2025

Resolución de 28 de enero de 2025, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/05/pdfs/BOE-A-2025-2107.pdf>

BOE 05/02/2025

Resolución de 29 de enero de 2025, de la Universidad Jaume I, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/05/pdfs/BOE-A-2025-2108.pdf>

BOE 05/02/2025

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 30 de enero de 2025, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plaza de la Escala Media de Deportes.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/02/06/pdfs/BOE-A-2025-2222.pdf>

BOE 06/02/2025

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

21.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en:
<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales unedmedia@adm.uned.es

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

Universidad inclusiva

Del 10 al 15 de febrero de 2025.

La universidad inclusiva es un curso programado durante seis días que busca potenciar y valorar las diferencias de género, raza, etnia, religión, cultura, posibilidades de aprendizaje, condición de discapacidad, promocionar las altas capacidades, entre otras; promoviendo el respeto a la diversidad y facilitando la participación de la comunidad universitaria y social, dentro de una perspectiva académica y económica. Durante toda la semana se celebrará una exposición de astrofotografías inclusivas.

<https://extension.uned.es/actividad/42161>

Dopamina y pantallas, la nueva droga

20 de febrero de 2025.

En esta charla vamos a exponer y analizar cómo las pantallas nos convierten en adictos a la dopamina, afectando de forma significativa en el circuito de recompensa de nuestro cerebro, y también afectará a la capacidad de concentración, focalización y mantenimiento del foco, así como al aprendizaje y funciones de memoria. Observaremos las similitudes de esta adicción comportamental con las sustancias psicoactivas y aprenderemos a detectar factores de riesgo y enfatizar los factores protectores para no caer en esta adicción.

<https://extension.uned.es/actividad/42851>

Gobernanza del Espacio

Del 19 al 20 de febrero de 2025.

En 2023, el Gobierno español creó la Agencia Espacial Española (AEE), con sede en Sevilla, después de que existieran otras muchísimas agencias nacionales, tanto en el ámbito europeo como en el americano. Durante el pasado mes de noviembre de 2023, se celebró en la citada sede de Sevilla y en otros lugares de la ciudad, la Semana Mundial del Espacio, que vino avalada, además, por la Conferencia Ministerial de la Agencia Espacial Europea (AEE), por un Consejo de Ministros informal de la Unión Europea de los Ministros que tienen encomendada las tareas del espacio ultraterrestre, por el V Foro Aeroespacial Chile-España, por el seminario La Cooperación Espacial España-CELAC, por la EU Space Week y el Congreso del Espacio.

<https://extension.uned.es/actividad/42463>

Árabe Intermedio

Del 10 de febrero al 19 de marzo de 2025.

«Árabe (nivel intermedio)» está pensado para alumnado con conocimientos iniciales y básicos de lengua árabe que esté interesado en continuación adquiriendo un conocimiento general de esta lengua. Especialmente atractivo para profesionales que trabajen con personas migrantes o de origen migrante.

<https://extension.uned.es/actividad/37697>

Cuidados al cuidado

Del 12 de febrero al 30 de abril de 2025.

Curso integral para personas interesadas en la materia de cuidados o cuidadores de personas con demencia, que combina contenido teórico y ejercicios prácticos. Su objetivo principal es proporcionar herramientas efectivas para mejorar la calidad del cuidado, al tiempo que se fomenta el autocuidado de la persona cuidadora. A lo largo de las sesiones, los participantes aprenderán a manejar trastornos alimentarios como la disfagia, implementar cuidados sin sujeciones, gestionar sus emociones y adaptar el entorno para garantizar la seguridad. Además, el curso incluye dinámicas y técnicas prácticas para reducir el estrés y prevenir la fatiga emocional, mejorando así el bienestar físico y mental.

<https://extension.uned.es/actividad/42417>

Altas Capacidades Intelectuales: ¿qué necesita saber un psicólogo?

18 de febrero de 2025.

Altas Capacidades Intelectuales: ¿qué necesita saber un psicólogo?

<https://extension.uned.es/actividad/41865>

Haz de Internet tu aliado: Aprende a buscar información y a navegar con seguridad y eficiencia

Del 14 de febrero al 21 de marzo de 2025.

El avance vertiginoso que han experimentado las TICs (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en los últimos años no ha ido acompañado con una formación adecuada sobre el entendimiento de las mismas. Esto ha propiciado que la mayor parte de las personas se conviertan en meros consumidores de las TICs, pero sin entender cómo usarlas, sacarles partido y hacer un uso adecuado de ellas.

<https://extension.uned.es/actividad/41753>

Psicología de las adicciones: querer no es poder (3.ª edición)

Del 24 de febrero al 31 de marzo de 2025.

En este curso se estudiará desde el punto de vista de la psicología el funcionamiento de la conducta adictiva, es decir, las causas asociadas, sus variables, (tanto psicológicas como físicas) que inciden en el mantenimiento de dicho comportamiento y sus efectos y consecuencias en la vida del individuo. Se darán pautas también para realizar la prevención adecuada ante estas adicciones, así como se trabajarán conceptos de psicología de los grupos que nos hacen ser más propensos a ser adictos.

<https://extension.uned.es/actividad/42863>

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales: www.uned.es